



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-101770302- -APN-SDYME#ENACOM

---

VISTO el EX-2023-101770302- -APN-SDYME#ENACOM iniciado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1.421/02; el Decreto N° 267/15, N° 89/24, N° 675/24, N° 214/06, N° 2.098/08 y sus modificatorios, N° 355/2017 y sus modificatorios, N° 415/2021 y su modificatorio N° 103/2022, la RESFC-2024-3-APN-ENACOM#JGM, la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM, la RESOL-2022-1178-APN-ENACOM#JGM, la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO (SGYEP) N° 89/2021, que sustituyó el Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA (SGP) N° 39/2010 y el Acta N° 16/2023 del Comité de Valoración por Evaluación y Merito para promoción de Nivel para el Personal del SINEP del ENACOM; el IF-2024-131694171-APN-DGRRHH#ENACOM, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (AFTIC) y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA).

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que la ex AFSCA se regía por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164, su Decreto reglamentario N° 1.421/02, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema

Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08.

Que mediante el Decreto N° 415/21 se homologó el Acta de fecha 26 de mayo de 2021 suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como cláusula tercera, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorios, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera.

Que por el Decreto N° 103/22 se homologó el Acta de fecha 26 de noviembre de 2021 suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial en el marco de la citada Comisión Negociadora, por la cual se acordó, como cláusula tercera, sustituir la cláusula tercera del acta acuerdo de dicha comisión de fecha 26 de mayo de 2021.

Que en dicha cláusula se establece que *“Por única vez y hasta el 31 de diciembre del año 2023, el personal permanente comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo sectorial que reuniera los requisitos para el acceso a un nivel escalafonario superior y hasta un máximo de dos niveles, podrá solicitar su reubicación manifestando por escrito su intención, conforme al Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito que el Estado Empleador establezca, previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Co.P.I.C.”*

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 53/22, se aprobó el **“RÉGIMEN DE VALORACIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PARA LA PROMOCIÓN DE NIVEL PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO”** que como Anexo II - IF-2022-27280649-APN-SGYEP#JGM, forma parte de la misma y que quedó incorporado como Anexo XII a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias.

Que el citado régimen resulta de aplicación para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio sectorial, quienes podrán ascender hasta un máximo de dos Niveles siempre que reuniera los requisitos para el acceso al Nivel superior.

Que a través del Artículo 1° de la RESOL-2022-1178-APN-ENACOM#JGM se dispuso el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, designando en el mismo acto, a los miembros integrantes del Comité de Valoración, y al Secretario Técnico Administrativo conforme Anexo I IF-2022-53154784-APN-DGRRHH#ENACOM que forma parte de la misma.

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la postulación de Gladys Elizabeth OCAMPO (D.N.I. N° 14.723.891), de la Planta Permanente de éste organismo, quien reviste en el Nivel C - Grado 5 - Tramo General - Agrupamiento General del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) manifestando su intención de participar

del proceso aspirando al Nivel B del Agrupamiento Profesional del mencionado sistema.

Que se ha vinculado al expediente citado en el Visto la documentación de respaldo, antecedentes curriculares y laborales y la certificación de la situación de revista actual de la postulante.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha identificado que el puesto a ocupar, conforme al Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del Sistema Nacional de Empleo Público, es el de “Bibliotecaria”, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 12 del Anexo II de la Resolución citada.

Que el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SINEP, homologado por el Decreto N° 2.098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario del referido régimen, resultando de aplicación en el presente supuesto y en lo pertinente lo establecido en el Artículo 52 inciso c) apartado 2. del Anexo I aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO (SGYEP) N° 89/2021, que sustituyó el Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA (SGP) N° 39/2010.

Que conforme Acta N° 16, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Comité de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel correspondiente a éste ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido favorablemente respecto del cumplimiento de los requisitos del nivel y agrupamiento al que se postulara la agente Gladys Elizabeth OCAMPO (D.N.I. N° 14.723.891).

Que de conformidad con el Artículo 16 del Anexo II de la Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha realizado la propuesta de grado a asignar en el nuevo nivel de conformidad con los incisos a) y c) del 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que conforme antecedentes y normativa citada corresponde dictar el acto administrativo que disponga la reubicación de Gladys Elizabeth OCAMPO (D.N.I. N° 14.723.891) y la promoción de nivel escalafonario, mediante la conversión del cargo pertinente.

Que en tal sentido la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha tomado debida intervención de acuerdo a su competencia, y en particular ha informado que corresponde promover a la agente al Nivel B - Grado 6 - Tramo General - Agrupamiento Profesional, designándosela en el puesto “Bibliotecaria” conforme el Nomenclador de Puestos y Funciones SINEP.

Que la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha intervenido indicando la existencia de crédito presupuestario en las partidas específicas correspondientes al presente ejercicio para la erogación prevista por la presente medida.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del fecha 26 de enero de 2024 y N° 675 de fecha 29 de julio de 2024.

Por ello,

## EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reubicación de la agente Gladys Elizabeth OCAMPO (D.N.I. N° 14.723.891) en el marco del Acta Acuerdo homologada por el Decreto N° 415/21 y su modificatorio N° 103/2022, y lo concluido en el Acta N° 16 del 15 de septiembre de 2023 (IF-2023-150590569-APN-AGPE#ENACOM) por el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES respecto a su postulación.

ARTÍCULO 2°.- Promuévase al agente de Planta Permanente del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) - Agrupamiento General - Nivel C - Grado 5 - Tramo General, Gladys Elizabeth OCAMPO (D.N.I. N° 14.723.891), al Nivel B - Grado 6 - Tramo General – Agrupamiento Profesional, en el puesto de “Bibliotecaria” conforme el Nomenclador de Puestos y Funciones de dicho sistema, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado en el Artículo 2° de la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 3°.- La agente deberá tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la notificación de su designación en el nuevo Nivel B – Grado 6. La nueva situación de revista se hará efectiva a partir de la fecha de posesión del nuevo puesto.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo al presupuesto del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) – ENTIDAD 207.

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS para su implementación y notificación correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.